



ACUERDO METROPOLITANO No. 16 (26 de agosto de 2021)

“Por el cual se autoriza al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para los períodos 2022 y 2023”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 26 de 2020,

CONSIDERANDO

La Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 10 regula las vigencias futuras ordinarias, como excepción al principio de anualidad a la ejecución presupuestal en las entidades públicas.

El Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 – *Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá* - consagra el mecanismo de gestión presupuestal de afectación de presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación, para garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes.

Conforme al artículo 49 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012– *Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá* -, la competencia frente a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que comprometen vigencias futuras ordinarias radica en el Director de la Entidad, quien, bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 49 del Acuerdo Metropolitano 18 de 2012 el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones financieras de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo cual quedó establecido en la certificación financiera que emite la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad en fecha 18 de agosto de 2021.

Por lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice al Director de la Entidad para hacer uso de la figura jurídica *“Vigencias Futuras Ordinarias”* en algunos proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,



Futuro sostenible



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

(57-4) 385 00 00

SECRETARÍA

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar al director de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para los presupuestos de los años 2022 y 2023, hasta por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos M.L. (**\$151.987.775.541**), que tendrán la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo con las disposiciones legales en las cuantías que se relacionan a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN **\$ 151.987.775.541**

Operación y expansión del Sistema Encicla

Objeto: Administración delegada para la prestación de los servicios logísticos y operativos del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - Encicla (Prórroga y Adición al Cont 938-2020)

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso \$ 10.724.694.948

Ejecución estimada 2020 y 2021 \$ 8.319.287.844

Vigencia Futura 2022 **\$ 2.405.407.104**

% de Vigencia Futura **22,4%**

Mejoramiento y construcción de Infraestructura multimodal incluyente e Inteligente

Objeto: Convenio interadministrativo de colaboración para financiar el mejoramiento del entorno urbanístico en el corredor metropolitano en el Municipio de Itaquí - Antioquia.

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso \$ 28.000.000.000

Ejecución estimada 2021 \$ 6.160.000.000

Vigencia Futura 2022 **\$ 14.000.000.000**

Vigencia Futura 2023 **\$ 7.840.000.000**

% de Vigencia Futura **78,0%**



**Construcción y mejoramiento de Equipamientos y Espacios Públicos Metropolitanos**

Objeto: Convenio interadministrativo de colaboración para cofinanciar la construcción del nuevo palacio municipal del Municipio de Envigado - Antioquia.

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales y de Libre

Valor estimado del proceso	\$ 74.392.739.786
Ejecución estimada 2021	\$ 12.000.000.000
Vigencia Futura 2022	\$ 32.000.000.000
Vigencia Futura 2023	\$ 30.392.739.786
% de Vigencia Futura	83,9%

Objeto: Convenio interadministrativo de colaboración para cofinanciar la construcción de la nueva sede de la Institución Educativa John F. Kennedy en el Municipio de Envigado - Antioquia.

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso	\$ 19.060.009.307
Ejecución estimada 2021	\$ 3.812.001.861
Vigencia Futura 2022	\$ 9.530.004.654
Vigencia Futura 2023	\$ 5.718.002.792
% de Vigencia Futura	80,0%

Objeto: Convenio interadministrativo de colaboración para cofinanciar la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el barrio El Dorado del Municipio de Envigado - Antioquia

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso	\$ 4.203.242.409
Ejecución estimada 2021	\$ 2.101.621.205
Vigencia Futura 2022	\$ 2.101.621.205
% de Vigencia Futura	50,0%

Objeto: Convenio interadministrativo de colaboración para cofinanciar la construcción del Parque de Artes y Oficios - Etapa 1, en el Municipio de Bello - Antioquia

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso	\$ 60.000.000.000
Ejecución estimada 2021	\$ 13.200.000.000
Vigencia Futura 2022	\$ 16.800.000.000
Vigencia Futura 2023	\$ 30.000.000.000
% de Vigencia Futura	78,0%





... sostenible

Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Sostenible

Objeto: Fortalecimiento de acciones de economía circular en plazas de mercado y mercados alternativos del Valle de Aburrá

Fuente de Financiación: Recursos Ambientales

Valor estimado del proceso	\$ 2.200.000.000
Ejecución estimada 2021	\$ 1.000.000.000
Vigencia Futura 2022	\$ 1.200.000.000
% de Vigencia Futura	54,5%

Artículo 2º. La Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará el control de los recursos autorizados para comprometer vigencias futuras a través de la certificación de dichas vigencias para los procesos contractuales, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior. Deberá igualmente incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con dichos compromisos.

Artículo 3º. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintiséis (26) de agosto de 2021, según consta en el Acta No. 6 de 2021.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario



Futuro sostenible



(57-4) 385 60 00